



Universidad Nacional de Lanús

014/99

Lanús, 12 MAY 1999

VISTO, la necesidad de establecer mecanismos de vinculación, intercambio y colaboración técnica y profesional entre los sectores públicos y privados con el objeto de contribuir a dar respuesta a los complejos problemas de desarrollo que se le plantean a la sociedad contemporánea, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo principal de esta Universidad alcanzar la mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad en el logro de los objetivos fijados institucionalmente;

Que el Obispado de Quilmes ha manifestado su disposición favorable a la firma de un Acuerdo Marco tendiente a promover acciones de vinculación, transferencia, asistencia y capacitación para el mejoramiento de la calidad educativa;

Que tales objetivos responden acabadamente al desarrollo de la Universidad nacional de Lanús;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Acuerdo Marco con el Obispado de Quilmes, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.




GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ALFREDO ERIC CALCAGNO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Universidad Nacional de Lanús

Acuerdo Marco

Entre la Universidad Nacional de Lanús y
el Obispado de Quilmes

Entre la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en 29 de septiembre 901, Remedios de Escalada en adelante la UNLa., representada por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, por una parte, y el Obispado de Quilmes, con domicilio en Carlos Pellegrini 3280 Quilmes Oeste, en adelante el Obispado, representado en este acto por el Padre Obispo Jorge Novak, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian manifestando:

- I. Que la UNLa. ha desarrollado, conforme a sus objetivos estatutarios, un amplio y profundo programa de vinculación y articulación comunitaria en el marco del desarrollo sostenido de la pertinencia y excelencia académica.
- II. Que el Obispado de Quilmes ha desarrollado, conforme a su misión e ideario, una tarea educativa que conjuga calidad y excelencia con los valores evangélicos de respeto a la vida, el amor a Dios y al prójimo, la búsqueda de la libertad, la verdad, la paz y la práctica de la justicia, la caridad y la solidaridad.
- III. Que la experiencia y objetivos educacionales de ambos son complementarios, contando con posibilidades de potenciarse a través de programas de acción conjunta.

En consecuencia ambas partes acuerdan:

Primera: Promover acciones de vinculación, transferencia, asistencia y capacitación para todas aquellas actividades desarrolladas para la consecución de los objetivos antes mencionados.



Jorge Novak
PADRE OBISPO

+ Jorge Novak

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Segunda: En el marco de este **Acuerdo Marco** cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Protocolo Específico**, el cual habrá de incluir en todos los casos, como mínimo, los siguientes aspectos:

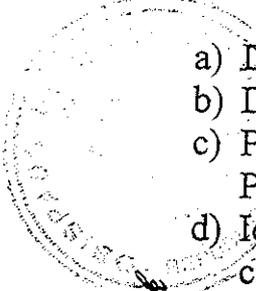
- a) Definición del Objetivo.
- b) Descripción del Plan de Trabajo, incluyendo los términos de realización.
- c) Presupuesto total, recursos humanos, y materiales requeridos por el Proyecto especificando las aportaciones de cada signatario.
- d) Identificación de los responsables, uno por cada parte, designados de común acuerdo con responsables del desarrollo del **Protocolo Específico**.

Tercera: Ambas partes convienen en crear una COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO compuesta por dos representantes de cada uno de los firmantes del presente ACUERDO MARCO, la cual se reunirá como mínimo una vez por año y cuando lo solicite una de las partes. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Elaborar los **Protocolos Específicos** que se realicen al amparo del presente ACUERDO MARCO, llevando la propuesta para la aprobación de los signatarios del mismo.
- b) Presentar las propuestas que elaboren los órganos competentes de ambas partes.
- c) Asesorar a los signatarios sobre las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente ACUERDO MARCO o de los **Protocolos Específicos**.
- d) Realizar el seguimiento de los **Protocolos Específicos**.
- e) Redactar las normas de funcionamiento de la COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO.
- f) Proponer toda otra forma de colaboración de interés común.

Cuarta: Los signatarios del presente ACUERDO complementan la posibilidad de ampliar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación ú otros campos.

Quinta: El presente ACUERDO MARCO, tendrá un período de vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo, de no mediar denuncia por alguna de las partes, mediante comunicación fehaciente.



Jorge Novak
Jorge Novak
PROFESOR
UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUAYAQUIL

Ana María Jaramillo
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUAYAQUIL

Sexta: Este convenio se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad. Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quilmes a los 6 días del mes de abril de 1999.

+ Jorge Novak

Padre Obispo Jorge Novak

Ana María Jaramillo

Dra. Ana María Jaramillo

